



COPIA -



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

EXP.SANC-10/2023

EL INFRASCrito GERENTE LEGAL INTERINO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, HAGO SABER: Que en el presente procedimiento de imposición de multa en contra de SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. de C.V. que puede ser notificada en [REDACTED]

Punto Decimoprimer del Acta 0027, correspondiente a la sesión celebrada el 1 de marzo de 2024, que literalmente dice: "....."

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Por medio de Acuerdo de fecha 12 de diciembre de 2023, el Comité de Gestión de Compras adjudicó parcialmente la Comparación de Precios CEPA CDP-147/2023, "Suministro de Equipo Multi Smith Integrada, Rack Para Mancuernas y Set de Mancuernas de 5 a 50 Libras para el Gimnasio de Oficina Central", a la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., por un monto de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$2,333.45) incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); y DOS MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,065.00) sin IVA.

El 19 de diciembre de 2023 se emitió la orden de compra número 230/2023 a favor de la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., por el monto antes señalado, estableciendo un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, de los cuales cuarenta (40) días calendario a partir de la orden de inicio se asignaron como plazo máximo para la recepción del bien; cinco (5) días calendario a partir de la fecha de recepción del suministro, para elaborar el acta de recepción provisional; cinco (5) días calendario a partir de la fecha de recepción provisional, para la revisión de cumplimientos; y diez (10) días calendario a partir de nota de reclamos del Administrador de Contrato, para subsanar defectos o irregularidades.

La Orden de Inicio fue emitida a partir del 22 de diciembre de 2023, según consta en nota con referencia DA-315/2023, suscrita por la licenciada [REDACTED] Administradora de la Orden de Compra; por lo que el plazo de entrega del suministro venció el 30 de enero de 2024.

En Memorando DA-052/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, la licenciada [REDACTED] en su calidad de Administradora de Contrato, informó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) que la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., realizó la entrega del suministro fuera del plazo establecido contractualmente, con siete (7) días de atraso, por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

En Memorando UCP-24/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, la UCP solicitó a la Gerencia Legal iniciar el trámite de imposición de multa en contra de la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., por el aparente incumplimiento al plazo de entrega estipulado en el proceso de compra bajo la modalidad de Comparación de Precios CEPA CDP-147/2023, “Suministro de Equipo Multi Smith Integrada, Rack Para Mancuernas y Set de Mancuernas de 5 a 50 Libras para el Gimnasio de Oficina Central”, conforme al Punto Vigésimoctavo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual Junta Directiva delegó a la Gerencia Legal el diligenciamiento de procedimientos sancionatorios de imposición de multa.

En auto de las nueve horas del 21 de febrero de 2024, el Gerente Legal Interino, licenciado [REDACTED] [REDACTED] dio por iniciado el respectivo procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., por haber incurrido en retraso en el cumplimiento del plazo de la Orden de Compra número 230/2023, proveniente de la compra bajo la modalidad de Comparación de Precios CEPA CDP-147/2023, “Suministro de Equipo Multi Smith Integrada, Rack Para Mancuernas y Set de Mancuernas de 5 a 50 Libras para el Gimnasio de Oficina Central”, cuyo expediente tiene número de referencia EXP.SANC-10/2024.

La resolución de inicio fue notificada a la Contratista el 21 de febrero de 2024 y en fecha 22 de febrero de 2024, el señor [REDACTED] Apoderado Legal de la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., presentó nota en la que se pronunció con respecto al procedimiento de imposición de multa.

II. OBJETIVO

Autorizar imponer multa a la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$182.50), por haber incurrido en retraso de siete (7) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 230/2023, derivada de la Comparación de Precios CEPA CDP-147/2023, “Suministro de Equipo Multi Smith Integrada, Rack Para Mancuernas y Set de Mancuernas de 5 a 50 Libras para el Gimnasio de Oficina Central”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El plazo máximo establecido para la entrega del suministro derivado del proceso de compra bajo la modalidad de Comparación de Precios CEPA CDP-147/2023, “Suministro de Equipo Multi Smith Integrada, Rack Para Mancuernas y Set de Mancuernas de 5 a 50 Libras para el Gimnasio de Oficina Central”, venció el 30 de enero de 2024, pero la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., incurrió en retraso de siete (7) días en la entrega del suministro, según consta en el Acta de Recepción Definitiva de las diez horas con treinta minutos del 6 de febrero de 2024, en la cual la Administradora de la Orden de Compra dio por recibido en forma definitiva el suministro e hizo constar que la entrega se encontraba fuera del plazo, con siete (7) días de retraso.

Dentro del plazo para ejercer su derecho de audiencia y defensa, la Contratista presentó escrito de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito por el señor [REDACTED] Apoderado Legal de la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., mediante el cual manifestó aceptar la multa



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



notificada a su representada, en virtud de haber incurrido en retraso en el cumplimiento derivado del proceso de compra bajo la modalidad de Comparación de Precios CEPA CDP-147/2023, "Suministro de Equipo Multi Smith Integrada, Rack Para Mancuernas y Set de Mancuernas de 5 a 50 Libras para el Gimnasio de Oficina Central"; y autorizó a CEPA para descontar el monto de la multa de los saldos pendientes de pago a favor de dicha sociedad o emitir mandamiento de pago para su inmediata cancelación.

El artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se resolverá con la imposición de la sanción que corresponda; en tal sentido, no es necesario abrir a prueba el presente procedimiento.

En consecuencia, tomando en cuenta la prueba agregada en el expediente administrativo sancionatorio y el reconocimiento expreso de la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., se evidencia que existió retraso imputable a la Contratista en el cumplimiento de la Orden de Compra número 230/2023, derivada del proceso de compra bajo la modalidad de Comparación de Precios CEPA CDP-147/2023, "Suministro de Equipo Multi Smith Integrada, Rack Para Mancuernas y Set de Mancuernas de 5 a 50 Libras para el Gimnasio de Oficina Central".

El artículo 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP) dispone que «Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por cada día calendario de retraso», siendo los porcentajes de multa diaria los siguientes: 1) En los primeros treinta días, cero punto uno por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía; 2) En los siguientes treinta días, cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía; y 3) En los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía. En tal sentido, el cálculo de la multa es el siguiente:

Monto de la Orden de Compra, sin IVA US\$	Vencimiento de plazo	Fecha de entrega	Días de retraso	Porcentaje para cálculo	Multa US\$
2,065.00	30/01/2024	06/02/2024	7	0.1% (7 días)	14.46
TOTAL MULTA US\$					14.46

De acuerdo a lo anterior, el monto de la multa a imponer a la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., resulta de CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$14.46).

No obstante el cálculo anterior, debe atenderse al artículo 175 de la Ley de Compras Públicas, que dispone: «La multa mínima a imponer en incumplimientos en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA derivados de todos los métodos de contratación, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente»; en consecuencia, la multa a imponer a la sociedad SISTEMAS



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

FLEXIBLES, S.A. DE C.V., resulta de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$182.50), conforme al Decreto Ejecutivo número 10, publicado en el Diario Oficial número 129, tomo 432, de fecha 07 de julio de 2021.

En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa a la Contratista que la presente resolución puede ser impugnada ante la Junta Directiva de CEPA por medio del recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la misma Ley, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 174, 175 y 187 de la Ley de Compras Públicas.

Artículos 104, 112, 132, 133, 154 y 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Imponer multa a la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$182.50), por haber incurrido en retraso de siete (7) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 230/2023, derivada de la Comparación de Precios CEPA CDP-147/2023, "Suministro de Equipo Multi Smith Integrada, Rack Para Mancuernas y Set de Mancuernas de 5 a 50 Libras para el Gimnasio de Oficina Central".
- 2° Ordenar a la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., el pago de la multa por la cantidad antes establecida, en la Sección de Tesorería Institucional, caso contrario podrá ser descontada de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a su favor, como fue autorizado por la Contratista.
- 3° Delegar a la Gerencia Legal para realizar las notificaciones correspondientes. "*****"

Notifiqué a la sociedad SISTEMAS FLEXIBLES, S.A. DE C.V., el Punto Decimoprimer del Acta veintisiete, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA celebrada el uno de _____ marzo de _____ dos mil veinticuatro, por medio de _____, con documento único de identidad número _____.

Para constancia firmamos en la ciudad de San Salvador, a las 2:00 horas con 30 minutos del 06 de marzo de dos mil veinticuatro.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



Lic. José Ismael Martínez Sorto
Gerente Legal Interino



Firma y sello de la Contratista

